

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5869 *TALLERES JARAMA, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
TALLERES JARAMA, S.L.U., INMUEBLES JAPMI, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

A los efectos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que el 27 de octubre de 2025, el socio único de la sociedad Talleres Jarama, S.L.U., ejerciendo las competencias de Junta General, aprobó por unanimidad y en Junta Universal, la escisión total de Talleres Jarama, S.L.U., con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a dos sociedades de nueva creación, las sociedades Talleres Jarama, S.L.U., que, siendo nueva, tendrá la misma denominación que la escindida, e Inmuebles Japmi, S.L.U., recibiendo el socio único de la sociedad que se escinde la totalidad de las participaciones en que se dividirá el capital de una y otra sociedad.

En concreto, la sociedad beneficiaria Inmuebles Japmi, S.L.U., teniendo como objeto social la compra-venta y el arrendamiento de inmuebles, pasa a ser titular de todos los inmuebles que pertenecían a la sociedad escindida, junto con la tesorería que se ha entendido adecuada para el mejor ejercicio posterior de la actividad. Y la sociedad beneficiaria Talleres Jarama, S.L.U., teniendo por objeto la explotación de taller de calderería y fabricación de estructuras metálicas y la reparación, mantenimiento y diseño de equipos electrónicos industriales e instalaciones eléctricas, esto es, el mismo objeto social que el de la sociedad escindida, recibe el restante patrimonio perteneciente a la sociedad escindida, sea formado por maquinaria, elementos de transporte, tesorería adecuada para el desarrollo posterior de la actividad, saldos contra clientes y demás deudores, saldos a favor de proveedores y demás acreedores, contratos y, en general, por cualquier otro bien, derecho u obligación de la escindida, así como asumirá la totalidad de sus trabajadores.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y balance presentado, ostentando las garantías que ofrecen los artículos 13 y 70 de la citada norma.

En Cudón (Cantabria), 27 de octubre de 2025.- El Administrador Único de Talleres Jarama, S.L.U., Jose Antonio Palacios Jara.

ID: A250050149-1